

AUTO INTERLOCUTORIO No.1219

**Radicado No. 132443184001-2022-00192-00
TYBA 132443184001202201021-00**

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho ACCIÓN DE TUTELA, adelantada por DORA ADRIANA RIVERA VARGAS, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21.468.248 expedida en Bello, actuando en condición de REPRESENTANTE LEGAL de la SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S. correo electrónico; drivera@sacyr.com ; arodriguez@sacyr.com ; jsalgadom@sacyr.com contra el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC TERRITORIAL BOLÍVAR, representada legalmente por la DR. LUCIA ISABEL CORDERO SALGADO, y/o quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente acción, Email: lcordero@igac.gov.co- ; cartagena@igac.gov.co ; contactenos@igac.gov.co por la presunta violación a sus Derechos Fundamentales de PETICIÓN Y DEBIDO PROCESO, correspondiéndonos por reparto para su conocimiento. Le informo igualmente que se radicó con el número 132443184001- 2022-00182-00, Folio N° 337 Libro N° 12. Sírvese ordenar. El Carmen de Bolívar, Agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

**INGRIS JOHANA PAYARES ALFARO
SECRETARIA.**

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, El Carmen de Bolívar, Agosto treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1RA INSTANCIA

Demandante/Accionante: SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S

Demandado/Accionado: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC TERRITORIAL BOLÍVAR, representada legalmente por la DRA. LUCIA ISABEL CORDERO SALGADO

Revisada la solicitud de Acción de Tutela, adelantada por DORA ADRIANA RIVERA VARGAS, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21.468.248 expedida en Bello, actuando en condición de REPRESENTANTE LEGAL de la SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S. correo electrónico; drivera@sacyr.com ; arodriguez@sacyr.com ; jsalgadom@sacyr.com contra el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC TERRITORIAL BOLÍVAR, representada legalmente por la DR. LUCIA ISABEL CORDERO SALGADO, y/o quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente acción, Email: lcordero@igac.gov.co- ; cartagena@igac.gov.co ; contactenos@igac.gov.co por la presunta violación a sus Derechos Fundamentales de PETICIÓN Y DEBIDO PROCESO, reúne los requisito del Decreto 2591/91, por lo que se le dará el trámite correspondiente.

Por lo antes expuesto el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE EL CARMEN DE BOLÍVAR,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA, adelantada por DORA ADRIANA RIVERA VARGAS, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21.468.248 expedida en Bello, actuando en condición de REPRESENTANTE LEGAL de la SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S. correo electrónico; drivera@sacyr.com ; arodriguez@sacyr.com ; jsalgadom@sacyr.com contra el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC TERRITORIAL BOLÍVAR, representada legalmente por la DR.



AUTO INTERLOCUTORIO No.1219

**Radicado No. 132443184001-2022-00192-00
TYBA 132443184001202201021-00**

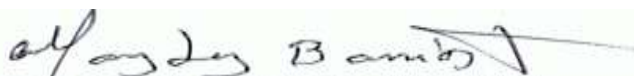
LUCIA ISABEL CORDERO SALGADO, y/o quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente acción, Email: lcordero@igac.gov.co- ; cartagena@igac.gov.co ; contactenos@igac.gov.co por la presunta violación a sus Derechos Fundamentales de PETICIÓN Y DEBIDO PROCESO, reúne los requisitos del Decreto 2591/91, por lo anterior, será admitida y se le dará el trámite correspondiente.

SEGUNDO: PRUEBA DE INFORME: Solicítese a INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC TERRITORIAL BOLÍVAR, representada legalmente por la DR. LUCIA ISABEL CORDERO SALGADO, y/o quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente acción para que proceda a informar a este despacho dentro del término (48) horas lo siguiente:

- a. TODO CUANTO SEPA SOBRE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA.
- b. Si el accionante presentó en requerimientos con radicados de salida N° S-03-2022032200427 de fecha 22/03/2022, el cual fue recibido en dicho Instituto con el radicado N° 2602DTB-2022-0005779-ER-000 fecha 2022-04-07; y requerimiento con radicado de salida N° S-03-2022032200428 de fecha 22/03/2022, el cual fue recibido en dicho Instituto con el radicado N° 2602DTB-2022-0005780-ER-000 fecha 2022-04-07.
- c. De ser así que tramite se le impartió a su petición, si han informado al accionante. Deben remitir copia de LOS INFORMES SOBRE SUS REQUERIMIENTOS y de la notificación de ellas al accionante.
- d. Si se le notificó la repuesta, remita copia donde CONSTE LA RESPUESTA Y CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN AL ACCIONANTE.
- e. DE NO HABER DADO RESPUESTA INFORME SI LE EXPLICARON AL ACCIONANTE LAS RAZONES DE NO HABER DADO RESPUESTA Y EL TERMINO EN EL CUAL LE DARÍAN RESPUESTA A SU SOLICITUD.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a la entidad accionada y a la accionante, por medio más expedito (Art 16 del decreto 2591/1991) y se le concede el termino de **tres (03) días** para que se la conteste y presente las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARY LUZ BARRIOS TROCHA
LA JUEZA**

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA-EL CARMEN DE BOLÍVAR

POR ESTADO No. **158** SE LE NOTIFICA A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE, ESTA PROVIDENCIA DE FECHA: **AGOSTO 30-2022**

EL CARMEN DE BOLÍVAR, **AGOSTO 31 -2022** HORA: 8:00 A.M.

Secretaria INGRIS JOHANA PAYARES ALFARO

